

ACUERDO No. 23
(agosto 22 de 2023)

"MEDIANTE EL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, DE LA VIGENCIA 2023"

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas" se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
3. Que, en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo X establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de dichas empresas.
4. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
5. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 567 de fecha diciembre 22 de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2023.



6. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 41 de fecha 26 de diciembre de 2022, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2023.
7. Que, se requiere por parte de la Gestión de Planeación Técnica, de la Subgerencia Técnica, un traslado de recursos por valor de Treinta y Siete Millones de Pesos Mcte. **(\$37.000.000)**, al proyecto Implementación del Modelo para la Conservación, Recuperación y Mantenimiento de la Cuenca Abastecedora del Río Quindío, esto dado que durante la ejecución de las actividades programadas en dicho proyecto para la vigencia 2023, se presentaron situaciones estratégicas y técnicas que conllevaron a reformular y priorizar financieramente algunas actividades en el primer semestre de 2023, con el fin de garantizar actividades ambientales importantes en el marco de la implementación del modelo, y con el objeto de dar continuidad a otras actividades planificadas, se requiere la incorporación de estos recursos.
8. Los recursos para cubrir el requerimiento anterior, proceden del proyecto Revisión de Proyectos Hidrosanitarios y Control Urbano, dado que las proyecciones presupuestales de las actividades inherentes al proyecto y el avance en el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2023, el proceso Gestión Planeación técnica lo considera viable, y que dicho traslado no afecta las metas propuestas para la vigencia 2023.
9. Que se requieren recursos por parte la Subgerencia Administrativa y la Gestión de Recursos, con el objeto de adicionar algunos contratos que vienen en ejecución, que se consideran importantes en las labores misionales y de apoyo de las diferentes dependencias, los cuales se relacionan a continuación:
 - 9.1 Adición al contrato de prestación de servicios No. 010 de 2023, cuyo objeto es “Prestación de servicio de mensajería expresa con prueba de entrega, distribución de documentos masivos, unitario y de paquetero permanente, para la entrega de estos a nivel urbano, municipal rural y nacional de las diferentes dependencias de Empresas Públicas de Armenia”, por valor Veinticinco Millones de Pesos Mcte. **(\$25.000.000)**; adición necesaria para continuar con el servicio de mensajería, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el proceso de Control Pérdidas que está realizando notificaciones que por ley se debe realizar a los usuarios, los cuales deben cambiar medidores frenados o directos.
 - 9.2 Adición al contrato de suministro No. 012 de 2023, cuyo objeto es “Suministro de Papelería, útiles de escritorio, de tintas, y tóner e implementos de oficina requeridos para el normal funcionamiento de Empresas Públicas de Armenia ESP.”, por valor de Veintidós Millones Quinientos Mil Pesos Mcte. **(\$22.500.000)**.

- 9.3 Adición al contrato de suministro No. 013 de 2023, cuyo objeto es “Suministro de elementos de aseo y cafetería necesarios para todas las sedes administrativas y operativas de Empresas Públicas de Armenia ESP.”; por valor de Treinta y Dos Millones Quinientos Mil Pesos Mcte. **(\$32.500.000)**.
- 9.4 Adición al contrato de suministro No. 235 de 2023, cuyo objeto es “Suministro de papelería Impresa en formas continuas, papelería preimpresa y formatos preestablecidos para los diferentes procesos de Empresas Públicas de Armenia ESP.”; por valor de Cinco Millones de Pesos Mcte. **(\$5.000.000)**.
10. Que, se requiere por parte de la oficina de Asistente de Gerencia, recursos por valor de Tres Millones de Pesos Mcte. **(\$3.000.000)**, con el objeto de cubrir la necesidad generada para llevar a cabo reuniones con la comunidad y Junta Directiva.
11. Que se requiere por parte de la Gestión de Talento Humano, recursos por valor de Veinte Millones de Pesos Mcte. **(\$20.000.000)**, para cubrir totalmente lo estipulado en el fallo judicial proferido dentro del proceso ordinario laboral iniciado por la señora Dinancy Margarita Clavijo Restrepo, radicado bajo el No. 63001310500220190001600.
12. Que, hechas las proyecciones a diciembre 31 del pago por concepto de Gastos Bancarios, se requiere trasladar la suma de Veinte Millones de Pesos Mcte. **(\$20.000.000)**, y para la Cuota de Fiscalización y Auditaje, se traslada la suma de Dos Millones Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Catorce Pesos Mcte. **(\$2.126.814)**.
13. Que los recursos para cubrir los requerimientos por valor de Ciento Treinta Millones Ciento veintiséis Mil Ochocientos catorce Pesos Mcte. **(\$130.126.814)**, proceden del rubro Tasas y Derechos Administrativos, esto dado que los gastos a ejecutar por dichos rubros, generan saldos posibles de trasladar.
14. Que se requiere igualmente por parte de la Gestión de Talento Humano una modificación al presupuesto actual de Dotación, por valor de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos Mcte. **(\$250.000.000)**, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el suministro de zapatos y vestido como dotación para el desempeño de funciones, así como lo estipulado en las organizaciones sindicales de la empresa; es así como se realizó un estudio de mercado y analizando las necesidades de dotación de acuerdo a la planta de cargos de la entidad, concluye que el costo proyectado para dar cumplimiento en la vigencia actual, requiere de un presupuesto mayor al que se tiene disponible.
15. Que igualmente solicita de acuerdo a las proyecciones hechas a diciembre 31 de 2023, trasladar la suma requerida, del rubro para pago de mesadas pensionales la suma de Cien

Millones de Pesos Mcte. (\$100.000.000), y del rubro para pago de cuotas partes pensionales, la suma de Ciento Cincuenta Millones de Pesos Mcte. (\$150.000.000).

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – Contracredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Cuatrocientos Diecisiete Millones Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Catorce Pesos Mcte. (**\$417.126.814**), discriminados así:

CONTRACREDITOS:

RUBRO	NOMBRE	TOTAL
2	Gastos	417,126,814.00
2.1	Funcionamiento	380,126,814.00
2.1.3	Transferencias corrientes	250,000,000.00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	250,000,000.00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	250,000,000.00
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	100,000,000.00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	100,000,000.00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	150,000,000.00
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	150,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	130,126,814.00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	130,126,814.00
2.3	Inversión	37,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	37,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	37,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	37,000,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	37,000,000.00

ARTÍCULO 2°. Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de la suma de Cuatrocientos Diecisiete Millones Ciento Veintiséis Mil Ochocientos Catorce Pesos Mcte. (**\$417.126.814**), discriminados así:

CREDITOS:

RUBRO	NOMBRE	TOTAL
2	Gastos	417,126,814.00
2.1	Funcionamiento	380,126,814.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	358,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	358,000,000.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	277,500,000.00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	250,000,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	27,500,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	80,500,000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	60,500,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	20,000,000.00
2.1.3	Transferencias corrientes	20,000,000.00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	20,000,000.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	20,000,000.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	20,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2,126,814.00
2.1.8.01	Impuestos	2,126,814.00
2.1.8.04	Contribuciones	2,126,814.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	2,126,814.00
2.3	Inversión	37,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	37,000,000.00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	37,000,000.00
2.3.2.01.01	Activos fijos	37,000,000.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	37,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	37,000,000.00
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	37,000,000.00

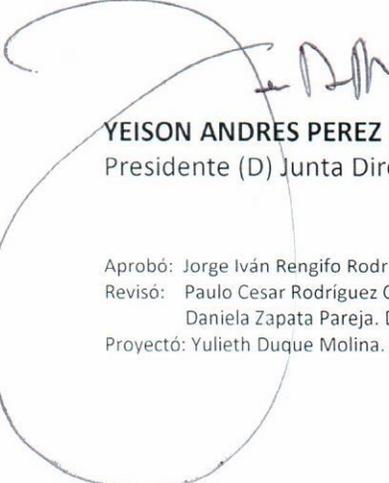
ARTÍCULO 3°. - El presente traslado tendrá efecto en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI de Empresas Públicas de Armenia ESP, en la vigencia 2023.



ARTÍCULO 4°. - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2023.



YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Presidente (D) Junta Directiva



PAULO CESAR RODRIGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General 
Revisó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina. DJSG 
Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento
Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto 